



## Resolución Jefatural N° 032 -2021-ATU/GG-OA

Lima, 19 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 181-2021-ATU/GG-OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; los Memorándum N° 115 y 288-2020-ATU/DAAS, emitidos por la Dirección de Asuntos Ambientales; los Informes N° 002 y 007-2021-ATU/GG-OA-UA-RCR, del área de transportes de la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos N° 241, 247 y 248-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 168-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorándum N° 181-2021--ATU/GG-OGRH, de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de pruebas rápidas antígenas para descarte de SARS COVID - 19"; para lo cual adjuntan los términos correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 115-2020-ATU/DAAS, de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección de Asuntos Ambientales solicita a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de monitoreo ambiental de calidad de aire y ruido", para lo cual adjuntan los términos de referencia; posteriormente, a través del Memorándum N° 288-2020-ATU/DAAS ratifican la necesidad de la contratación, con ocasión que el proceso fuera declarado desierto;

Que, mediante Informe N° 002-2021-ATU/GG-OA-UA-RCR, emitido el 07 de enero del año en curso, el área de transportes de la Unidad de Abastecimiento, solicita la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo anual para 56 vehículos de la flota vehicular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)", para lo cual adjuntan los términos de referencia correspondientes; posteriormente, mediante Informe N° 007-2021-ATU/GG-OA-UA-RCR, el área de transportes actualiza los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 168-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 19 de febrero de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de tres (03) procedimientos, solicitando la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU,



Firmado digitalmente por:  
AZURIN GONZALES Giannina  
Evelyn FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2021 21:35:55-0500

señalando que, los procedimientos de selección “Servicio de pruebas rápidas antígenas para descartar de SARS COVID - 19”; “Servicio de monitoreo ambiental de calidad de aire y ruido”, y; “Servicio de mantenimiento preventivo anual para 56 vehículos de la flota vehicular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)”, no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018 EF y modificatorias, dispone que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando Nº 241-2021-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA Nº 0000491, para la contratación del “Servicio de pruebas rápidas antígenas para descartar de SARS COVID - 19”, por un monto ascendente a S/ 790 000.00 (Setecientos noventa mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº 247-2021-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA Nº 0000371, para la contratación del “Servicio de monitoreo ambiental de calidad de aire y ruido”, por un monto ascendente a S/ 279 092 000.50 (Doscientos setenta y nueve mil noventa y dos con 50/100 soles); así como, la previsión presupuestaria Nº 14-2022 por un monto ascendente a S/ 120 037.50 (Ciento veinte mil treinta y siete con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº 248-2021-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA Nº 0000511, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo anual para 56 vehículos de la flota vehicular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)”, por un monto ascendente a S/ 222 250.00 (Doscientos veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 soles); así como la previsión presupuestaria Nº 13-2022 por un monto ascendente a S/ 168 650.00 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de



Firmado digitalmente por:  
AZURIN GONZALES Giannina  
Evelyn FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2021 21:36:13-0500

la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir tres (03) procedimientos;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de tres (03) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
AZURIN GONZALES Giannina  
Evelyn FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2021 21:36:35-0500

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN**

26448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

MTC

D) UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCION LEGISLATIVA

B) AÑO : 2021

E) RUC : 2065432964

En las columnas con fondo gris el instrumento que aprueba o modifica el PAE :

| Nº | Item Único | Relación de Items | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTRADA DE COMPRA O SELECCION | TIPO DE COMPRA O SELECCION          | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACION | ANTICIPACION | DESCRIPCION DEL ANTICIPANTE  | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Bienes, Servicios u Obras) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE BUENAS | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION DE LA CONTRATACION |      |      | FECHA PREVISTA DE INICIO DE EJECUCION DEL BIEN O SERVICIO CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES | RESERVA DE FUEZAS (PRINCIPAL) | RESERVA DE FUEZAS (SECUNDARIA) |
|----|------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------|--|--|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|--|------|------|--|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|    |            |                   |                            |                               |                                     |                                 |                        |              |  |  |  |                  |          |                |                |                                   | DEPA                                   | PROV | DIST |  |                        |                                     |                               |                                |
| 5  | 1          | Único             | 0 - Por la Entidad         |                               | 1 - Por procedimientos de selección | 203 - Contratación Directa      | 2 - SERVICIOS          | 0 - NO       | SERVICIO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA URBANA - ASPIRACIONES | SERVICIO DE PRUEBAS RAPIDAS DE ANTIGENOS PARA PERSONAL CON RIESGO DE EXPOSICION DEL CONTRIBUYENTE DEL VATU | 851218030302644  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | 790,000.00                        | 15                                     | 01   | 00   | 2 - Febrero  | 24 - Procedimiento     | Unidad de Abastecimiento            | 0 - SI                        | 0 - SI                         |
| 6  | 1          | Único             | 0 - Por la Entidad         |                               | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | 1 - SI       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA 59 VEHICULOS DEL VATU          | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA 59 VEHICULOS DEL VATU                                      | 7712150100287470   | 38 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | 399,130.00                        | 15                                     | 01   | 00   | 2 - Febrero  | 381 - Sin Modalidad    | Unidad de Abastecimiento            | 0 - SI                        | 0 - SI                         |
| 7  | 1          | Único             | 0 - Por la Entidad         |                               | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | 0 - NO       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA 59 VEHICULOS DEL VATU          | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA 59 VEHICULOS DEL VATU                                      | 7818150700094471   | 39 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | 399,900.00                        | 15                                     | 01   | 00   | 2 - Febrero  | 391 - Sin Modalidad    | Unidad de Abastecimiento            | 0 - SI                        | 0 - SI                         |

**JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA**  
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
 Avenida J. F. Kennedy 111, Lima 18, Perú